

DECIMA OCTAVA
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
MARTES 28 DE NOVIEMBRE 2017
SALA DE CABILDO
HORA: 10:00 AM

--- EN CIUDAD VICTORIA CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL MARTES VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE REUNIERON EN EL LUGAR QUE OCUPA LA SALA DE CABILDO EL C.P. OSCAR DE JESÚS ALMARAZ SMER, LOS CC. SÍNDICOS ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS, EDUARDO GARCÍA FUENTES LOS CC. REGIDORES MARISELA GUAJARDO MALDONADO, ISIDRO RUIZ SANDOVAL, LAURA LUZ GARCÍA LUMBRERAS, FERNANDO ARIZPE GARCÍA, ITZCALLI VICTORIA ANSURES SILVA, ALEJANDRO VÁZQUEZ HERRERA, MARGARITA TERESA MONTOTO VILLAREAL, JOSÉ ALEJANDRO MONTOYA LOZANO, SILVIA GUADALUPE PONCE ROSAS, MIGUEL AGUSTÍN RODRÍGUEZ BUENO, ABRIL ARGUELLES UREÑO, JUAN ALBERTO ROJAS REYNA, MERCEDES LÓPEZ LOZANO, MA. ISABEL PAULÍN DELGADO, SAMIRA MARDUK GUERRERO RODRÍGUEZ, JAVIER ANTONIO MOTA VÁZQUEZ, MARÍA DEL CARMEN GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, YASKARA ELISA ARELLANO ESCAMILLA, MARTE ALEJANDRO RUIZ NAVA, MARIO ALBERTO RAMOS TAMEZ, KARLENY MIROSLAVA PERALES ESCALANTE, PARA CELEBRAR LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.
3. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA DECIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA MARTES 7 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.
4. PARTICIPACIÓN DEL SINDICO EDUARDO GARCÍA FUENTES, CON PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 Y APROBACIÓN EN SU CASO.
5. LECTURA DE CORRESPONDENCIA DE UN OFICIO SIGNADO POR EL ARQ. MANUEL GUILLERMO TREVIÑO CANTÚ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y TRANSPORTE.

M. Arellano
T. Treveño

ASUNTOS GENERALES CON LA PARTICIPACION DE LA REGIDORA SAMIRA MARDUK GUERRERO RODRIGUEZ Y MARTE ALEJANDRO RUIZ NAVA.

6. CLAUSURA DE LA SESIÓN Y SE CONVOCA A LA DECIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO A CELEBRARSE EL DÍA MIÉRCOLES 29 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 15:00 HRS EN SALA DE CABILDO.

--- EN USO DE LA PALABRA EL C.P. OSCAR DE JESÚS ALMARAZ SMER, PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA: MUY BUENOS DÍAS, COMPAÑEROS SÍNDICOS Y REGIDORES, BIENVENIDOS AMIGOS DE LA PRENSA Y CIUDADANÍA EN GENERAL, SIENDO LAS DIEZ HORAS HORAS DE ESTE DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2017, DAMOS INICIO A LA DECIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 43, INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO, CEDO EL USO DE LA VOZ AL SECRETARIO PARA QUE PASE LISTA DE ASISTENCIA.

--- JUAN ANTONIO ORTEGA JUÁREZ, CLARO QUE SI PRESIDENTE.

1. LISTA DE ASISTENCIA:

--- SE PASA LISTA DE ASISTENCIA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTE LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO. TENEMOS QUÓRUM LEGAL SEÑOR PRESIDENTE.

2. DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN:

--- EN USO DE LA PALABRA EL C.P. OSCAR DE JESUS ALMARAZ SMER, PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA: HABIENDO QUÓRUM LEGAL, SE DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA SESIÓN Y VÁLIDOS TODOS LOS ACUERDOS TOMADOS DE LA MISMA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, SOLICITO AL SECRETARIO, DE CUENTA DE LOS ASUNTOS ENLISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.

3. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA DECIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA MARTES 7 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO:

--- EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO JUAN ANTONIO ORTEGA JUÁREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA: PARA DESAHOGAR EL TERCER PUNTO TENEMOS LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA DECIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA MARTES 07 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO. EN VIRTUD DE QUE

Clasifica
Avellano

ESTA ACTA HA SIDO PREVIAMENTE TURNADA A TODOS USTEDES PARA SU REVISIÓN, ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA. QUIEN ESTÉ DE ACUERDO CON LA DISPENSA, SÍRVASE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

--- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. EN CONSECUENCIA SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 01/28/11 – 2017: SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL MARTES 7 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

EN CONSECUENCIA ME PERMITO PONER A SU CONSIDERACIÓN, LA
APROBACIÓN DEL ACTA REFERIDA. QUIEN ESTÉ DE ACUERDO CON SU
APROBACIÓN, SÍRVASE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

--- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. EN CONSECUENCIA SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 01/28/11 – 2017: SE APRUEBA EL ACTA DE LA DÉCIMA SÉTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL MARTES 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

**4. PARTICIPACIÓN DEL SINDICO EDUARDO GARCÍA FUENTES, CON
PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS
MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 Y APROBACIÓN EN
SU CASO:**

--- EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO JUAN ANTONIO ORTEGA JUÁREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA: PARA DESAHOGAR EL CUARTO PUNTO TENEMOS LA PARTICIPACIÓN DEL SINDICO EDUARDO GARCÍA FUENTES CON PRESENTACIÓN PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VICTORIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 Y APROBACIÓN EN SU CASO TIENE EL USO DE LA VOZ SÍNDICO;

--- EN USO DE LA PALABRA EL C.P. EDUARDO GARCÍA FUENTES, SEGUNDO SÍNDICO MANIFIESTA: GRACIAS SECRETARIO, CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑEROS MIEMBROS DEL HONORABLE CABILDO, AMIGOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PÚBLICO EN GENERAL.

EN TAMAULIPAS EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN DECIMO CUARTA DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE SEÑALA QUE SON ~~FA~~ULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS APROBAR ANUALMENTE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO CON BASE EN SUS INGRESOS DISPONIBLES Y DE CONFORMIDAD CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, Y LOS CONVENIOS Y ACUERDOS DE COORDINACIÓN QUE CELEBREN EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CÓDIGO. ADICIONALMENTE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ~~A~~RTÍCULO 72

~~four free~~

FRACCIÓN NOVENA DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO, SEÑALA QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEBERÁ REALIZAR LA PLANEACIÓN Y PROYECCIÓN OPORTUNA DE LOS PRESUPUESTOS ANUALES DE INGRESOS Y DE EGRESOS; Y EL ARTÍCULO 157 DEL MISMO CUERPO LEGAL, ESTABLECE QUE EL CABILDO DEBERÁ APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS A MAS TARDAR EL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR DE QUE SE TRATE. EN ATENCIÓN A LO ANTES MENCIONADO LA TESORERÍA MUNICIPAL HA REMITIDO A LA COMISIÓN QUE ME HONRO EN PRESIDIR, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VICTORIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018. DICHO DOCUMENTO CONTIENE LA ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS Y EN SU ELABORACIÓN SE HA OBSERVADO EL EQUILIBRIO RESPECTO AL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL MISMO EJERCICIO APROBADO POR EL HONORABLE CABILDO. LAS ESTIMACIONES PRESUPUESTALES SE REALIZARON CONSIDERANDO ENTRE OTROS ASPECTOS EL NÚMERO Y EL TIPO DE PLAZA DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES QUE INTEGRAN CADA UNA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES CONFORME A LOS INGRESOS PROBABLES A RECIBIR DURANTE EL AÑO 2018. EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA DICHO AÑO SE PROPONEN EGRESOS TOTALES POR UN IMPORTE DE **\$845 MILLONES 81 MIL 315 PESOS** ES DECIR **\$ 6 MILLONES, 143 MIL, 315 PESOS** MÁS QUE EL AÑO 2017, QUE SERÁN DESTINADOS EN ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES QUE POR LEY LE CORRESPONDE ATENDER. EN ESE SENTIDO Y CONGRUENTES CON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DEL EJERCICIO RESPONSABLE DEL GASTO, INSTRUIDAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, ESTE PROYECTO SE HA ELABORADO SOBRE LAS BASES SIGUIENTES:

GARANTIZA LA ATENCIÓN DE LOS COMPROMISOS CONTRACTUALES CON LA BASE TRABAJADORA QUE PERMITEN MANTENER LA PLATILLA LABORAL CUYA MISIÓN SE RESUME EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES CON CALIDAD, EFICAZ Y EFICIENTEMENTE, BRINDANDO ADEMÁS CERTEZA LABORAL

EN MATERIA DE SUMINISTRO DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, SE CONTEMPLA UN GASTO RESPONSABLE Y RACIONAL QUE ATIENDE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES, MANTENIMIENTO DE LOS INMUEBLES Y MATERIALES DE OFICINA Y EQUIPO

PRESENTA INFORMACIÓN DE MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA.

PROCURA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO Y LA RECOLECCIÓN DE BASURA, POR SER DOS DE LAS NECESIDADES MÁS APREMiantes, PARA LA SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD DE LOS CIUDADANOS E IMAGEN URBANA;

ATIENDE COMPROMISOS INSTITUCIONALES DE DEUDA PÚBLICA

GUARDA EQUILIBRIO DE LOS INGRESOS ESTIMADOS

Casilda Arellano

ESTIMADOS MIEMBROS DEL HONORABLE CABILDO, POR LOS FUNDAMENTOS LEGALES, CONSIDERACIONES EXPUESTAS, Y CON LA FINALIDAD DE APROBAR EL PROYECTO QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018, Y SU POSTERIOR ENVÍO PARA SU PUBLICACIÓN, ME PERMITO SOMETER A LA CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO EL CITADO PROYECTO, AL PROPIO TIEMPO SOLICITO QUE TANTO LA PRESENTE INTERVENCIÓN, COMO EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CON SU RESPECTIVA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, SEA INSERTADO ÍNTEGRAMENTE EN EL ACTA DE CABILDO QUE CON ESTE MOTIVO SE FORMULE. ES CUANTO.

--- EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO JUAN ANTONIO ORTEGA JUÁREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA: ESTA EXPUESTO EL TEMA. SI HUBIESE ALGÚN COMENTARIO. TIENE EL USO DE LA VOZ EL REGIDOR MARIO ALBERTO RAMOS TAMEZ.

--- EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR MARIO ALBERTO RAMOS TAMEZ, MANIFIESTA: BUENOS DIAS A TODOS LOS CIUDADANOS QUE ESTAN PRESENTES, COMPAÑEROS DE CABILDO AMIGOS DELA PRENSA, CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, BUENO MI VOTO NO PUEDE SER A FAVOR EL PRESUPUESTO DEBERÍA DARNOS GUSTO A TODOS LOS CIUDADANOS PORQUE ES AHÍ DONDE SE DEBE DE APROBAR EN QUE SE GASTA EL DINERO DE TODOS LOS CIUDADANOS TRABAJAN DIA CON DIA TODO EL AÑO PARA PODER OBTENER RECURSOS Y DE AHÍ PAGAR LOS IMPUESTOS LA GENTE ESPERA MEJORAS, MEJORAS EN ESCUELAS, MEJORAS EN EDUCACIÓN, EN RECOLECCIÓN DE BASURA, EN ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLES Y AVENIDAS, PERO NO ES UNA FIESTA PORQUE EN ESTE PRESUPUESTO NO HAY CLARIDAD NO HAY TRANSPARENCIA Y NO HAY COMUNICACIÓN ACTUAL, LA INFORMACIÓN QUE SE NOS DA A LOS REGIDORES NO BASTA EN LAS REUNIONES PREVIAS DE CABILDO Y A PESAR DE OFICIOS QUE SE HAN METIDO AQUÍ EN EL AYUNTAMIENTO DONDE SE DESCRIBE LAS PARTIDAS QUE ESTAMOS SOLICITANDO A PESAR DE TODO ESO NO SE NOS HA DADO LA INFORMACIÓN EL DÍA DE HOY SE PRETENDE APROBAR UN PRESUPUESTO CON CINCO DIPOSITIVAS QUE SE NOS PRESENTARON A NOSOTROS EN REUNIONES PREVIAS LOS CIUDADANOS ESTAN OBLIGADOS A DAR UN PORCENTAJE DE SU SUELDO Y LO MÍNIMO QUE PODEMOS HACER POR ELLOS ES DARLES LA TRANSPARENCIA QUE ELLOS SE MERECEN ES DECIRLES EN QUE SE VA A GASTAR CADA CENTAVO Y QUIERO HACERLES UNA PREGUNTA PORQUE TANTO MIEDO A LA TRANSPARENCIA QUE PARTE DE QUE ES UNA OBLIGACIÓN MANEJAR EL DINERO DE LA GENTE CON CLARIDAD CON TODA LA TRANSPARENCIA POSIBLE QUE PARTE NO QUEDA CLARO, LES QUIERO PONER UN EJEMPLO PARA ACABAR MI PARTICIPACIÓN Y ES UN EJEMPLO PARA ACLAMAR LA CONCIENCIA DE TODOS USTEDES COMPAÑEROS, SI TUvierAMOS UNA EMPRESA DONDE TUvierAMOS UN CONTADOR Y QUE NOS DICE CADA QUE VA A INICIAR EL AÑO EN QUE SE VA A GASTAR NUESTRO DINERO Y NOS DICE SEÑOR EMPRESARIO SU DINERO SE VA A GASTAR TANTO EN SUELDOS, TANTO EN GASTOS Y TANTO EN MANTENIMIENTO, ESTOY SEGURO QUE

Casa de la cultura Arellano

NINGUNO DE NOSOTROS APROBARÍA UN PRESUPUESTO ASÍ, PORQUE NO NOS DICE EN QUE, NECESITAMOS ESPECÍFICAMENTE EN QUE SE VA NUESTRO DINERO CON QUE CARA VAMOS A APROBAR EL PRESUPUESTO QUE ES DINERO DE TODOS LOS VICTORENSES SI NO HACE CON CLARIDAD Y CON EL RIGOR QUE LO HARÍAMOS COMO SI FUERA NUESTRO DINERO LES PIDO COMPAÑEROS QUE RAZONEN SU VOTO EN BIEN DE QUE ES ALGO QUE NO CONOCEMOS Y QUE NO SE NOS ESTÁ EXPLICANDO BIEN, LES PIDO QUE VOTEN COMO SI SE TRATARA DE SU PROPIO DINERO. ES CUANTO.

--- TIENE EL USO DE LA VOZ EL REGIDOR JAVIER ANTONIO MOTA VÁZQUEZ:

--- EN USO DE LA PALABRA EL REGIDOR JAVIER ANTONIO MOTA VÁZQUEZ, MANIFIESTA: MUY BUENOS DIAS A TODOS A LOS DISTINTOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON EL PERMISO DE NUESTRO PRESIDENTE, AMIGOS CIUDADANOS TODOS, LA POSTURA DE UN SERVIDOR EN CUANTO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL TIENE DOS PERSPECTIVAS, LA PRIMERA QUE OBVIAMENTE ESTE QUEDA ENMARCARDO EN UNA ZONA MUY DEBILITADA POR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS FEDERAL QUE HACE POCO FUE APROBADO BAJO ESE CONTEXTO EN SU ORÍGEN EN PARTICULAR EL PRESUPUESTO FEDERAL LAMENTAMOS QUE PROGRAMAS QUE INCIDEN EN EL DESARROLLO DE LA VIDA DE LOS MUNICIPIOS COMO EL NUESTRO EN LO PARTICULAR RUBROS COMO LA PREVENCIÓN DEL DELITO HAYAN SUFRIDO DECREMENTOS EN SU CASO ESCAPA A NUESTRO ESQUEMA DE ACCION DEL MUNICIPIO PERO LAMENTAMOS QUE ESTO SE ESTE DANDO Y EN VIRTUD DE QUE INCIDEN DIRECTAMENTE A LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y DE RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL DE LA CIUDAD POR EL OTRO LADO YA EN EL ÁMBITO DE LA ZONA QUE SI NOS COMPETE REVISAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL CON SUS 845 MILLONES DE PESOS OBVIAMENTE SE DISTRIBUYEN EN DIVERSOS RUBROS Y OBVIAMENTE TAMBIÉN MUCHOS DE ESTOS TIENEN QUE VER CON EL ACTUAR DE TODAS Y CADA UNA DE LAS COMISIONES QUE CONFORMAMOS Y QUE TODOS NOSOTROS PRESIDIMOS EN ESTE AYUNTAMIENTO, BAJO ESE MISMO CONTEXTO QUE ES QUE PARTIDAS QUE TIENEN QUE VER CON EL DESARROLLO SOCIAL HOY EN DIA LLAMADO LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y DE BIENESTAR SOCIAL QUE TIENE ALGUNAS MEJORAS CONSIDERAMOS QUE TIENE ALGUNOS ASPECTOS QUE SON POSITIVOS EN CASO SI DIOS QUIERE DE QUE SE LLEVEN A CABO COMO DEBE SER EN BENEFICIO DE LOS VICTORENSES Y POR OTRO LADO OTRA DE MIS COMISIONES EN LAS QUE ME HONRO PARTICIPAR COMO LO VIENE A SER LA DE OBRA PÚBLICA CONNUESTRAS COMPAÑERA GUAJARDO VEMOS TAMBIÉN QUE HAY ALGUNOS RUBROS QUE HAY QUE CUIDAR EN LO PARTICULAR SOBRE TODO LO QUE TIENE QUE VER CON LAS DEMANDAS CIUDADANAS, HEMOS TENIDO CUALQUIER CANTIDAD DE REUNIONES DE TRABAJO PARA DARLE SEGUIMIENTO A LAS PETICIONES DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE ESTE EJERCICIO 2017 Y HEMOS ENCONTRADO LA

Yaskara Arellano

APERTURA Y BUENA RESPUESTA DE LAS INSTANCIAS EN ESTE CASO DE PRESIDENCIA Y DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA QUE OBRAS QUE SE CONTEMPLAN Y QUE LA MISMA CIUDADANÍA NOS HA PEDIDO EN ZONAS COMO LA COLONIA SOSA, LA COLONIA MIRADOR, LA COLONIA LAS FLORES, LA VILLARREAL GUERRA, LA MIGUEL ALEMÁN, LA TECNOLÓGICO, FRACC. ZOZAYA, COL. BENITO JUÁREZ, LOMAS DE CALAMACO, LOMAS DE GUADALUPE, LA MARIANO MATAMOROS Y UNA CANTIDAD DE DIVERSAS ESCUELAS HAN SIDO YA O HAN COMENZADO A SER CONSIDERADAS PARA ESTE PRESUPUESTO QUE HOY SE SOMETE A VOTACIÓN MUCHAS DE ESTAS OBRAS YA CON SU DICTÁMEN TÉCNICO COSA QUE SE LOGRÓ EN BASE A UN CONCENSO Y DANDO A CONOCER POR MI PARTE ESTA APERTURA PERO POR EL OTRO MANIFESTAMOS NUESTRA POSTURA DE SEGUIR AL PENDIENTE DE QUE LLEGUEN A BUEN FIN ESTAS OBRAS, INSISTO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL SI BIEN ES CIERTO QUE DEBE SER TOTALMENTE REVISADO EN SU EJECUCIÓN AHÍ ES UNA LABOR Y RESPONSABILIDAD DE TODOS Y CADA UNO DE NOSOTROS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES POPULARES QUE SOMOS COMO REGIDORES Y TENEMOS QUE ESTAR AL PENDIENTE DE SU MISMA CONFORMACIÓN NO ES UN PRESUPUESTO QUE SE HACE DE LA NOCHE A LA MAÑANA AL MENOS PARA QUIENES ESTAMOS AL PENDIENTE NO DE UNA SEMANA SINO TODO EL EJERCICIO EN SU CASO YA LLEVAMOS AÑOS SIGUIENDO EL PRESUPUESTO A ESTE AYUNTAMIENTO CONSIDERO QUE DEBEMOS SER FIRMES EN LA REVISIÓN DEL MISMO SI PERO TAMBIÉN MUY FIRMES EN ESTAR AL PENDIENTE DE SU CONSTRUCCIÓN PORQUE EL DÍA DE HOY LLEGAMOS A UN PUNTO EN EL CUAL ESTA SUMA DE MUCHOS DIÁLOGOS Y DE MUCHOS DIAS DE TRABAJO DE ESCUCHAS A LA GENTE MIS COMPAÑERAS AL MENOS CREO QUE NO ME DEJARAN MENTIR NO ME VAN A DEJAR MENTIR EN QUE NO EN UNA OCASIÓN EN CADA VISITA QUE HACÍAMOS A LAS COLONIAS NOS LLUEVEN SOLICITUDES Y HEMOS TENIDO QUIZÁ LA PRECAUCIÓN DE HACERLAS LLEGAR A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES PARA QUE EN SU MOMENTO SEAN INCLUIDAS EN EL PRESUPUESTO DE NUESTRA PARTE ESTAREMOS AL PENDIENTE SIEMPRE ABIERTOS A COLABORAR EN LA MEJORA DE CIUDAD VICTORIA PERO SOBRE TODO A RENDIR CUENTAS ANTE QUIENES NOS DEBEMOS QUE ES LA CIUDADANÍA, AGRADECIMOS SU ATENCIÓN, QUE DIOS LOS BENDIGA. MUCHAS GRACIAS.

--- EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO JUAN ANTONIO ORTEGA JUÁREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA: ME VOY A PERMITIR SOMETER A SU CONSIDERACION LA APROBACIÓN DE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2018, QUIEN ESTE A FAVOR SÍRVASE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

---SE APRUEBA POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA EL REGIDOR MARIO RAMOS TAMEZ Y LA REGIDORA KARLENY MIROSLAVA PERALES ESCALANTE. EN CONSECUENCIA SE EMITE EL SIGUIENTE:

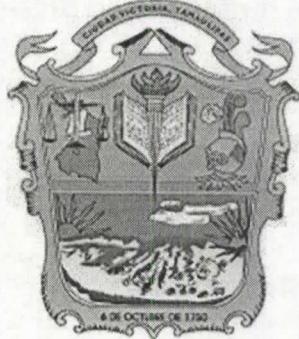
ACUERDO 02/28/11 – 2017: SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 DEL MUNICIPIO DE VICTORIA.

Mario Ramos Tamez

Classica Arellano

Mario Ramos Tamez

27
P



R. Ayuntamiento Victoria, Tamaulipas
2016 – 2018

Presupuesto de Egresos

Ejercicio Fiscal 2018



Índice de Contenido

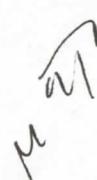
Marco jurídico.....	3
Exposición de Motivos.....	4
Título Primero: De las Asignaciones del Presupuesto de Egresos.....	
Capítulo I: Disposiciones Generales.....	8
Capítulo II: De las Erogaciones.....	9
Capítulo III: De las Unidades Administrativas Responsables.....	10
Capítulo IV: De la Clasificación del Presupuesto.....	11
Título Segundo: Del Ejercicio de los Recursos.....	
Capítulo I: De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales.....	20
Capítulo II: De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.....	22
Capítulo III: De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública.....	23
Capítulo IV: De la Deuda Pública.....	24
Título Tercero: Del Presupuesto Basado en Resultados.....	
Capítulo Único: De la Evaluación del Desempeño Gubernamental.....	24
Título Cuarto: De la Disciplina Financiera.....	
Capítulo Único: Resultados y Proyecciones de las Finanzas Públicas.....	25
Transitorios	28
Anexos	29
Tabuladores de Sueldos	

Arellano

Clásica





Anexos

Marco Jurídico

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Título Quinto relativo a los estados de la Federación, en su artículo 115, establece como base de la división territorial y de la organización política y administrativa al municipio Libre.

En el mismo tenor, en su fracción IV establece con precisión que los ayuntamientos en el ámbito de su competencia aprobarán los presupuestos de egresos con base en sus ingresos disponibles, así mismo, que los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos.

En Tamaulipas el Artículo 49 Fracción XIV del Código Municipal vigente, señala que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos aprobar anualmente el presupuesto de egresos del Municipio con base en sus ingresos disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social, y los convenios y acuerdos de coordinación que celebren en los términos de este Código.

Adicionalmente de acuerdo a lo señalado en el Artículo 72 Fracción IX del Código Municipal vigente en el Estado, señala que la tesorería municipal deberá realizar la planeación y proyección oportuna de los presupuestos anuales de ingresos y de egresos; en ese sentido y en concordancia con lo establecido en el artículo 156 del mismo ordenamiento se ha elaborado el presente proyecto.

Por último el artículo 157 de dicho código indica que los presupuestos de egresos deberán ser aprobados por los Ayuntamientos a más tardar el 30 de noviembre del año inmediato anterior al que se trate, y se enviarán al Ejecutivo del Estado para su publicación dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre, debiendo publicarse a más tardar el 31 de dicho mes, para expensar durante el período de un año, a partir del 1 de enero del año siguiente, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo del municipio.

miguel angel alvarez

miguel angel alvarez

Exposición de Motivos

La Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Victoria, Tam., para el ejercicio fiscal 2018, considera la estimación de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un monto total de \$ 845'081,135 (Ochocientos Cuarenta y Cinco Millones, Ochenta y un Mil, Ciento Treinta y Cinco Pesos 00/100 m. n.), el cual se integró con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI), emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como sigue:

Concepto	Importe
Total	845,081,315
1 Impuestos	179,835,000
3 Contribuciones de Mejora	50,000
4 Derechos	27,995,000
5 Productos	6,400,000
6 Aprovechamientos	6,350,000
8 Participaciones, Fondos de Aportaciones y Convenios	624,451,315

classifica Arellano

La iniciativa de Ley de Ingresos aprobada por el Honorable Cabildo Municipal según acuerdo 03/07/11-2017 en la Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 7 de noviembre del año en curso; y enviada al H. Congreso del Estado, para el trámite legislativo correspondiente; dicha iniciativa no representa cargas fiscales adicionales, en tal sentido el incremento en la misma es de tan solo 0.73 por ciento nominal con respecto a la aprobada para el ejercicio 2017, por lo que en el presente proyecto se deberá absorber el impacto de los incrementos salariales, los incrementos en materiales y suministros y de servicios generales, los cuales de acuerdo al Banco de México se estima una inflación para 2018 del orden del 3.0 por ciento.

Por lo anterior expuesto, el Presupuesto que se presenta, tiene como eje rector la congruencia entre el nivel del gasto y la suma de los ingresos que se estiman captar en el mismo período; en tal sentido, a fin de alcanzar un mayor número de atención de necesidades de la población victorense, se propone, la administración eficiente de la Hacienda Pública, a través de la implementación de mecanismos que permitan mejorar la recaudación de contribuciones municipales, además de la instrumentación de políticas de racionalización, austeridad y disciplina financiera en el ejercicio del gasto por parte de los ejecutores.

Se reafirma la atención de los compromisos contractuales con la base trabajadora que permiten mantener la plantilla laboral cuya misión se resume en la prestación de los servicios municipales con calidad, eficacia y eficiencia, con lo que se brinda además certeza laboral.

Para la elaboración y estructuración del presente presupuesto de egresos, se tomaron en cuenta las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los lineamientos de generación de la información financiera estipulados por el Consejo

mobilizan HADHO

HADHO

Nacional de Armonización Contable (CONAC), lo que permite contar con un documento técnico y objetivo.

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de abril de 2016, la cual tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas; y que para el caso de los municipios contempla obligaciones a partir de las leyes y presupuestos de egresos del ejercicio 2018.

En tal sentido, en cumplimiento de la citada ley, se ha incluido este apartado dentro del cuerpo del proyecto de Presupuesto de Egresos a efecto de integrar, las proyecciones de las finanzas públicas municipales, las cuales se han realizado considerando las premisas incluidas en los Criterios Generales de Política Económica, CGPE, contenidos en el paquete económico 2018, mismas que contemplan un crecimiento del PIB de 2.5 por ciento, empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, tal como lo establecen los "CRITERIOS para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicados en el DOF de fecha 11 de octubre de 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

Por otra parte conforme los requerimientos de la Ley de Disciplina Financiera y en concordancia con el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, se presenta la siguiente alineación del Proyecto de Presupuesto de Egresos, así como los Riesgos y Estrategias para afrontar los mismos.

Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018

Eje Transversal

5.- Austeridad y Transparencia en el ejercicio de los recursos públicos con rendición de cuentas.

Objetivo General

Revitalizar el municipio de Victoria, para que sea una ciudad amable, segura, pacífica, competitiva, sustentable, con valores y bienestar; con servicios públicos de calidad, con oportunidades de prosperidad y crecimiento para todos; con una zona rural productiva y justa.

Objetivo Específico

Lograr una administración eficiente de la Hacienda Pública, a través de la implementación de mecanismos que permitan mejorar la recaudación de contribuciones municipales, además de la instrumentación de políticas de racionalización, austeridad y disciplina financiera en el ejercicio del gasto por parte de los ejecutores, que permitan atender las demandas ciudadanas recogidas durante la formulación del Plan Municipal de Desarrollo y las cuales fueron coincidentes en más y mejores servicios públicos, mejorar la seguridad y acciones que permitan dinamizar la economía local para impulsar la generación de empleos y fortalecer también las unidades de negocios, dentro de la esfera territorial competente, como se describe en la alineación siguiente:

Programas Estratégicos

Claskara Arellano

José Gómez

5.1 Austeridad y Transparencia

Líneas de Acción

Programa Estratégico de Modernización Administrativa

5.1.1 Mejorar la proporción entre inversión y gasto, a través de la disminución consistente en los costos operativos, así como en el incremento de los ingresos propios.

5.1.2 Mantener comunicación constante con la base trabajadora y representación sindical con el fin de generar el ambiente más propicio para la productividad laboral, así como para eficientar y racionalizar el gasto corriente.

Metas

Programa Estratégico de Modernización Administrativa

5.1.1.1 Limitar el gasto operativo e incrementar la inversión pública.

Indicadores

Nombre	Forma de Medición	Logro 2016	Estimación logro 2017	Meta 2018
Índice de información presupuestal	Evaluación IMCO	56.25	55.0	55.0
Gasto Corriente	Gasto corriente/Gasto Total	77 %	70 %	70 %
Deuda Pública	Deuda Pública/Gasto Total	2.35 %	1.37 %	1.00 %

Riesgos

Dentro de los elementos que podrían materializar un efecto negativo en las estimaciones de gasto para 2018, se encuentran las siguientes:

- No se cumplan las metas recaudatorias establecidas en la Ley de Ingresos
- Que el costo de los insumos, materiales, suministros y servicios requeridos, para la prestación de los Servicios Públicos Municipales y los diversos Programas, tengan variaciones considerables sobre lo proyectado para el 2018.
- No se cumplan las metas de reducción de gasto en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal necesarias y que para el efecto se instrumenten por el Municipio durante 2018.

Estrategias

En caso de que ocurran, cualquiera de las situaciones anteriores, la Administración Municipal, por conducto de la Tesorería, planteará y aplicará los ajustes necesarios para salvaguardar la continuidad en la prestación de los servicios públicos municipales al tiempo de garantizar el equilibrio financiero del Municipio, conforme a los mecanismos de aprobación y ejercicio que se requieran en cada caso.

Así mismo, conforme a lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden: Gastos de Comunicación Social, Gasto corriente que no constituya un subsidio y por último en el Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer público de informar y poner a disposición de la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el recurso público, y se debe además considerar como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno; en ese sentido, se dará puntual atención a las disposiciones emitidas por Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en materia de la *Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos*; por lo que toda la información referente al presente proyecto y la adicional que señala la norma será debidamente publicada en la página de internet de este municipio a mas tardar el 30 de enero de 2018.

Atento a lo anterior expuesto y fundado, se ha elaborado el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas; para el Ejercicio Fiscal del Año 2018; en tal sentido, sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo Municipal 2016-2018 el proyecto que estima egresos del orden de **845 millones 81 mil 315 pesos**, importe que refleja un mínimo incremento de apenas el 0.73 por ciento en términos nominales de lo aprobado para el ejercicio fiscal del año 2017, conforme a lo siguiente.

Miguel Angel

medio de mun. Victoria

27/12/17

Ayuntamiento

**Proyecto de Presupuesto de Egresos para el
Municipio de Victoria, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2018.**

**Titulo Primero
De las Asignaciones del Presupuesto de Egresos para el
Municipio de Victoria, Tamaulipas**

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1.-El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Victoria Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2018, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2.-El ejercicio, seguimiento y control del gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2018 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3.-Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2017 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a los dispuestos en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2018, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2018, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4.-Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del

Presupuesto de Egresos Municipal 2018 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

Capítulo II

De las Erogaciones

Artículo 5.-El Presupuesto de Egresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas para el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018, comprende una estimación de \$ 845'081,315.00 (Ochocientos Cuarenta y Cinco Millones Ochenta y Un Mil Trescientos Quince Pesos 00/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos, y tendrá la siguiente distribución:

(Pesos)

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	%
1000	Servicios Personales	380,663,792	45.04%
2000	Materiales y Suministros	75,900,437	8.98%
3000	Servicios Generales	108,211,812	12.80%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	110,741,703	13.10%
6000	Inversión Pública	99,731,788	11.80%
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	53,114,850	6.29%
9000	Deuda Pública	16,716,932	1.98%
TOTAL		\$ 845'081,315	100.00%

Para su ejercicio, durante el año 2018; se utilizará la formación de Claves Presupuestarias conforme a lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de noviembre de 2010, las Claves Presupuestarias se formarán con la siguiente información:

- 1) Año del Ejercicio, (**AÑ**)
- 2) Clave de Cartera, (**CC**)
- 3) Unidad Administrativa Responsable, (**UR**)
- 4) Actividad Institucional, (**AI**)
- 5) Finalidad, (**F**)
- 6) Función, (**FN**)
- 7) Subfunción, (**SF**)
- 8) Objeto del Gasto, (**OG**)
- 9) Tipo de Gasto, (**TG**)
- 10) Fuente de Financiamiento, (**FF**)
- 11) Entidad Federativa, (**ENT**)
- 12) Municipio, (**MP**) y
- 13) Colonia o Comunidad. (**COL**).

Capítulo III

De las Unidades Administrativas Responsables

Clásica Arreola

Artículo 6.-Conforme al Artículo 49 fracción XXXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
150000	Honorble Cabildo Municipal
170000	Consejería Jurídica
180000	Secretaría Particular
190000	Dirección De Atención Ciudadana
200000	Dirección De Análisis y Estrategia
210000	Secretaría Técnica
220000	Tesorería Municipal
230000	Dirección De Administración
240000	Secretaría Del Ayuntamiento
270000	Dirección De Obras Públicas
280000	Dirección De Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
290000	Dirección De Limpieza Pública
300000	Dirección De Conservación De Espacios Públicos
310000	Dirección De Comunicación Social
320000	Contraloría Municipal
330000	Dirección De Participación Ciudadana
340000	Dirección De Desarrollo Social
350000	Dirección de Educación y Juventud
360000	Dirección Para La Cultura y Las Artes
370000	Dirección De Deportes
380000	Dirección De Desarrollo Económico y Turismo
390000	Dirección De Productividad Rural
400000	Dirección De Seguridad, Tránsito y Vialidad
410000	Órganos Descentralizados y Autónomos

Agosto 2017

(Firma)

Los Titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos. Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2018, salvo lo previsto en el Artículo 3 del presente presupuesto.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados y órganos autónomos, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

De acuerdo con las disposiciones el Tribunal contará con un presupuesto suficiente para desarrollar sus funciones que nunca será inferior al 0.1% respecto del Presupuesto de Egresos aprobado para el municipio, mismo que administrará, ejercerá y justificará en los términos que fijen las leyes respectivas, y cuya asignación por concepto de gasto corriente no podrá ser menor al aprobado para el ejercicio anual inmediato anterior, en caso de que al término del ejercicio existan sumas no erogadas, se enterarán a la Hacienda Municipal.

Artículo 7.- Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

- Así mismo, promoverán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes, con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el municipio, el estado o la federación.

Capítulo IV De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 8.- Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, así como una serie de documentos normativos para el proceso de homologación en la contabilidad gubernamental, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), órgano encargado de coordinar la armonización de la contabilidad gubernamental mediante la emisión y seguimiento de lineamientos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

(Firma)
Clasificación Avellan

(Firma)
Miguel

(Firma)
m 17

(Firma)

I. LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.-Permite delimitar con precisión el ámbito de los alcances de las unidades institucionales (*Unidades Administrativas y Centros de Costos*)a través de los cuales se realiza la provisión de bienes y servicios a la comunidad, así como la inversión pública. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos.Se distribuye conforme a lo siguiente:

(Pesos)			
CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	IMPORTE	%
150000	Honorable Cabildo Municipal	15,847,019	1.88%
170000	Consejería Jurídica	968,004	0.11%
180000	Secretaría Particular	13,305,512	1.57%
190000	Dirección de Atención Ciudadana	9,854,214	1.17%
200000	Dirección de Análisis y Estrategia	1,466,563	0.17%
210000	Secretaría Técnica	3,401,422	0.40%
220000	Tesorería Municipal	64,313,876	7.61%
230000	Dirección de Administración	33,262,781	3.94%
240000	Secretaría del Ayuntamiento	50,206,023	5.94%
270000	Dirección de Obras Públicas	154,167,290	18.24%
280000	Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	16,001,537	1.89%
290000	Dirección de Limpieza Pública	134,665,390	15.94%
300000	Dirección de Conservación De Espacios Públicos	110,201,582	13.04%
310000	Dirección de Comunicación Social	4,983,860	0.59%
320000	Contraloría Municipal	4,607,500	0.55%
330000	Dirección de Participación Ciudadana	1,697,897	0.20%
340000	Dirección de Desarrollo Social	37,348,454	4.42%
350000	Dirección de Educación y Juventud	563,037	0.07%
360000	Dirección Para La Cultura y Las Artes	4,243,911	0.50%
370000	Dirección de Deportes	9,576,385	1.13%
380000	Dirección de Desarrollo Económico y Turismo	2,471,608	0.29%
390000	Dirección de Productividad Rural	4,732,288	0.56%
400000	Dirección de Seguridad, Tránsito y Vialidad	28,892,728	3.42%
410000	Órganos Descentralizados y Autónomos	58,041,177	6.87%
420000	Gastos Generales de Operación	80,261,257	9.50%
TOTAL		\$ 845,081,315	100.00%

II. LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO.- Esta clasificación ha sido estructurada en **4 finalidades, 28 funciones y 111 subfunciones** y tiene múltiples objetivos, entre ellos:

- a) Presentar una descripción sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción del gasto público que se destina a cada tipo de servicio;
- b) Conocer en qué medida las instituciones de la administración pública cumplen con funciones económicas o sociales;

- c) Facilitar el análisis de la tendencia del gasto público según la finalidad y función;
- d) Facilitar comparaciones respecto al alcance de las funciones económicas y sociales que desempeñan los gobiernos, así como favorecer el análisis del gasto para estudios económicos y sociales;
- e) Cuantificar la proporción del gasto público que las instituciones públicas destinan a las áreas de servicios públicos generales, económicos, sociales y a las transacciones no asociadas a esas funciones.

Establece la esencia del quehacer gubernamental y el nivel de mayor vinculación para la implantación de un **Presupuesto Basado en Resultados (PbR)** y el **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)**, se distribuye conforme a lo siguiente:

(Pesos)

CÓDIGO	FINALIDAD	IMPORTE	%
1	Gobierno	286,686,084	33.92%
2	Desarrollo Social	534,474,403	63.25%
3	Desarrollo Económico	7,203,896	0.85%
4	Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	16,716,932	1.98%
TOTAL		\$ 845'081,315	100.00%

III. LA CLASIFICACIÓN PROGRAMATICA.-Establece la clasificación de los *programas presupuestarios de los entes públicos*, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios, se distribuye conforme a lo siguiente:

(Pesos)

CÓDIGO	PROGRAMAS	IMPORTE	%
01_01_02	U: PROGRAMA SUBSIDIOS: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios Otros Subsidios	67,542,135	7.99%
01_02_01	E: Programa Desempeño de las Funciones Prestación de Servicios Públicos	459,675,745	54.40%
01_02_02	B: Programa Desempeño de las Funciones Provisión de Bienes Públicos	130,220,246	15.41%
01_02_05	G: Programa Desempeño de las Funciones Regulación y Supervisión	1,740,000	0.21%
01_02_08	K: Programa Desempeño de las Funciones Proyectos de Inversión	99,731,788	11.80%
01_05_01	J: Programa Obligaciones Pensiones y Jubilaciones	41,459,569	4.91%
01_05_02	T: Programa Obligaciones Aportaciones a la Seguridad Social	27,994,902	3.31%
03_01_01	D: Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	6,716,932	0.79%

Yastara Arellano

04_01_01	H: Adeudos De Ejercicios Fiscales Anteriores	10,000,000	1.18%
	TOTAL	\$ 845'081,315	100.00%

IV. **LA CLASIFICACIÓN ECONOMICA.**- Permite que se genere información sobre los gastos de los entes públicos clasificados por **Tipo del Gasto, Objeto del Gasto, y Fuente de Financiamiento.**

Además esta clasificación permite el análisis e interpretación siguiendo los criterios establecidos por el **Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas (MEFP)** y por el **Sistema de Cuentas Nacionales (SCN)**; en este último caso, en lo que respecta a información fiscal sobre el Sector Público, los lineamientos para estos clasificadores tienen carácter de obligatoriedad para los 3 niveles de gobierno.

- a) **El Clasificador por Tipo de Gasto.**- Relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Gasto Corriente, de Capital, Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos, Pensiones y Jubilaciones, se distribuye conforme a lo siguiente:

(Pesos)			
CAPITULO	TIPO DEL GASTO	IMPORTE	%
1	Gasto Corriente	634,058,177	75.03%
2	Gasto De Capital	152,846,638	18.09%
3	Amortización De La Deuda	16,716,932	1.98%
4	Pensiones Y Jubilaciones	41,459,569	4.91%
	TOTAL	\$ 845'081,315	100.00%

Arellano
Vaskara

27

27

Foto: Jue.

- b) El Clasificador por Objeto del Gasto.-** Ha sido diseñado con un nivel de desagregación que permite el registro único de las transacciones con incidencia económico-financiera que realiza un ente público, en el marco del presupuesto. Por ser un instrumento que permite la obtención de información para el análisis y seguimiento de la gestión financiera gubernamental, es considerado la clasificación operativa que permite conocer en qué se gasta, (base del registro de las transacciones económico-financieras) y a su vez permite cuantificar la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público, se distribuye conforme a lo siguiente:

(Pesos)

CAPÍTULO	SUB CAPÍTULO	CÓDIGO	OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
1000			SERVICIOS PERSONALES	380,663,792
	1100		Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	190,297,081
		1110	Dietas	2,570,489
		1130	Sueldos Base al Personal Permanente	187,726,592
	1200		Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	22,794,988
		1220	Sueldos Base al Personal Eventual	22,794,988
	1300		Remuneraciones Adicionales y Especiales	116,828,894
		1320	Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	43,258,134
		1340	Compensaciones	73,570,760
	1400		Seguridad Social	1,907,356
		1440	Aportaciones para Seguros	1,907,356
	1500		Otras Prestaciones Sociales y Económicas	44,697,080
		1520	Indemnizaciones	541,701
		1540	Prestaciones Contractuales	44,155,379
	1700		Pago de Estímulos a Servidores Públicos	4,138,398
		1710	Estímulos	4,138,393
2000			MATERIALES Y SUMINISTROS	75,900,437
	2100		Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	6,353,033
		2110	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	1,671,808
		2120	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	534,019
		2140	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	526,495
		2150	Material Impreso e Información Digital	2,543,758
		2160	Material de Limpieza	1,073,583
		2170	Materiales y Útiles de Enseñanza	3,370
CAPÍTULO	SUB CAPÍTULO	CÓDIGO	OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
	2200		Alimentos Y Utensilios	3,066,760

mod del Censo m. 10/10/10.

Atencion

		2210	Productos Alimenticios para Personas	2,978,923
		2220	Productos Alimenticios para Animales	21,835
		2230	Utensilios para el Servicio de Alimentación	66,002
	2300		Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	407,184
		2310	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima	369,764
		2340	Combustibles, Lubricantes, Aditivos, Carbón y sus Derivados Adquiridos como Materia Prima	15,991
		2370	Productos de Cuero, Piel, Plástico y Hule Adquiridos como Materia Prima	21,429
	2400		Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	6,729,578
		2410	Productos Minerales No Metálicos	53,693
		2420	Cemento y Productos de Concreto	33,430
		2430	Cal, Yeso y Productos de Yeso	6,218
		2440	Madera y Productos de Madera	18,587
		2450	Vidrio y Productos de Vidrio	14,674
		2460	Material Eléctrico y Electrónico	2,795,381
		2470	Artículos Metálicos para la Construcción	357,392
		2480	Materiales Complementarios	10,904
		2490	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	3,439,299
	2500		Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	18,506,662
		2520	Fertilizantes, Pesticidas y otros Agroquímicos	5,329
		2530	Medicinas y Productos Farmacéuticos	18,402,697
		2540	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	68,978
		2560	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados	29,658
	2600		Combustibles, Lubricantes y Aditivos	34,101,835
		2610	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	34,101,835
	2700		Vestuario, Blancos, Prendas De Protección y Artículos Deportivos	4,550,485
		2710	Vestuario y Uniformes	3,693,506
		2720	Prendas de Seguridad y Protección Personal	446,663
		2730	Artículos Deportivos	408,854
		2740	Productos Textiles	1,461
CAPITULO	SUB CAPITULO	CÓDIGO	OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
	2900		Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	2,184,900
		2910	Herramientas Menores	261,079
		2920	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	18,444
		2940	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de	30,000

ma del Cheur 11/11/12

Manquehue

Juan

re 12

			Cómputo y Tecnologías de la Información	
		2960	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	1,066,422
		2970	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Defensa y Seguridad	38,048
		2980	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y otros Equipos	303,950
		2990	Refacciones y Accesorios Menores otros Bienes Muebles	466,957
3000			SERVICIOS GENERALES	108,211,812
	3100		Servicios Básicos	60,919,240
		3110	Energía Eléctrica	59,888,190
		3130	Agua	74,567
		3140	Telefonía Tradicional	934,214
		3170	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	1,798
		3180	Servicios Postales y Telegráficos	20,471
	3200		Servicios de Arrendamiento	9,120,936
		3210	Arrendamiento de Terrenos	98,779
		3220	Arrendamiento de Edificios	4,166,769
		3230	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	622,164
		3250	Arrendamiento de Equipo de Transporte	1,560,568
		3260	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	2,671,648
		3290	Otros Arrendamientos	1,008
3400			SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	4,134,228
		3410	Servicios Financieros y Bancarios	339,282
		3430	Servicios de Recaudación, Traslado y Custodia de Valores	1,525,768
		3450	Seguro de Bienes Patrimoniales	2,269,178
	3500		Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,740
		3580	Servicios de Limpieza de Manejo de Desechos	1,740
	3600		Servicios de Comunicación Social y Publicidad	20,084,125
		3610	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales	20,000,000
CAPITULO	SUB CAPITULO	CÓDIGO	OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
		3630	Servicios de Creatividad, Preproducción y Producción de Publicidad, Excepto Internet	7,517
		3660	Servicio de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet	13,920
		3690	Otros Servicios de Información	62,688
	3700		Servicios de Traslado y Viáticos	654,895
		3710	Pasajes Aéreos	9,398

Clasifica Arellano

M. J. M. A.

modificación fechada:

Santos G.

Alday

		3750	Viáticos en el País	624,223
		3790	Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	21,274
	3800		Servicios Oficiales	25,177
		3810	Gastos de Ceremonial	353
		3820	Gastos de Orden Social y Cultural	1,740
		3830	Congresos y Convenciones	23,084
	3900		Otros Servicios Generales	13,271,471
		3910	Servicios Funerarios y de Cementerios	6,960
		3920	Impuestos y Derechos	191,630
		3940	Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente	873,463
		3950	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	496,159
		3960	Otros Gastos por Responsabilidades	66,812
		3980	Impuesto sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11,269,214
		3990	Otros Servicios Generales	367,233
4000			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	110,741,703
	4100		Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	48,705,866
		4140	Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos	1,740,000
		4150	Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales No Empresariales y No Financieras	46,965,866
	4200		Transferencias al Resto del Sector Público	8,365,188
		4240	Transferencias Otorgadas a Entidades Federativas y Municipios	8,365,188
	4400		Ayudas Sociales	12,211,080
		4410	Ayudas Sociales a Personas	8,439,737
		4420	Becas y Otras Ayudas Para Programas De Capacitación	1,577,600
		4450	Ayudas Sociales A Instituciones sin Fines de Lucro	1,905,743
CAPITULO	SUB CAPITULO	CÓDIGO	OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
		4470	Ayudas Sociales a Entidades de Interés Público	288,000
	4500		Pensiones Y Jubilaciones	41,459,568
		4510	Pensiones	15,583,281
		4520	Jubilaciones	25,876,287
6000			INVERSIÓN PÚBLICA	99,731,788
	6100		Obra Pública en Bienes de Dominio Público	71,486,078
		6140	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	71,486,078
	6300		Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	28,245,710

		6320	Ejecución de Proyectos Productivos no Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo	28,245,710
7000			INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	53,114,850
	7900		Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	53,114,850
		7990	Otras Erogaciones Especiales	53,114,850
9000	9100		DEUDA PÚBLICA	16,716,932
		9110	Amortización de la Deuda Pública	5,000,000
			Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	5,000,000
	9200	9210	Intereses de la Deuda Pública	1,625,072
			Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	1,625,072
	9400		Gastos de la Deuda Pública	91,860
		9410	Gastos de la Deuda Pública Interna	91,860
	9900		Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	10,000,000
		9910	ADEFAS	10,000,000
			TOTAL	\$ 845'081,315

Yaskara
A'ellana

22/7

medio Chequeo Hs Hs.

Hacienda

- Mesa de trabajo PESO*
- c) El Clasificador por Fuentes de Financiamiento.-Consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento, esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación, se distribuye conforme a lo siguiente:

(Pesos)			
CAPITULO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	%
170400	Ingresos Propios	\$ 220'630,000	26.1%
170500	Recursos Federales	624'451,315	73.9%
	TOTAL	\$ 845'081,315	100.00%

**Titulo Segundo
Del Ejercicio de los Recursos**

Capítulo I

**De los Servicios Personales, Materiales
y Suministros y los Servicios Generales.**

Artículo 9.-Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Tanto las nóminas como los recibos podrán estar firmados, según el caso, por los Titulares de las Unidades Administrativas, Subdirectores o jefes de departamento u oficina respectivos.

Yaskara Arcila

Ricardo Gómez

Edmundo Gómez

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal.

La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Artículo 10.-Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados y Órganos Autónomos se regularan por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno, los que podrán considerar en su caso, las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Para la aplicación de los estímulos económicos a los trabajadores del municipio se constituirá un comité por el Director de Administración, el Contralor Interno y el Director del área que corresponda, quienes, tratándose de personal sindicalizado, calificarán el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato Colectivo de Trabajo y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, fijarán el monto del estímulo, para el resto del personal se aplicarán las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 11.-En el ejercicio fiscal 2018 las percepciones ordinarias netas mensuales de los servidores públicos del Municipio de Victoria, Tamaulipas, se pagarán conforme detallen el tabulador (Anexo 1)de este Presupuesto de Egresos, con base en la disponibilidad presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos, se podrá determinar la modificación de las percepciones ordinarias, sujetándose a los límites previstos por la fracción HI del párrafo tercero del artículo 160 de la Constitución Política del Estado, conforme a lo siguiente:

- a) Los límites mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales, las cuales incluyen la suma de la totalidad de pagos fijos, en efectivo y en especie.
- b) Los montos correspondientes a sueldos y salarios, y los correspondientes a sus prestaciones.

Artículo 12.- Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto se establezca la Tesorería y la Contraloría Municipal.

I) Hospedaje y Alimentación:

(Pesos)

	Méjico D. F. y Resto del País	Zona Fronteriza y Zona	Resto del Estado

José Pérez

Claudia Arellano

Código	Categoría			Conurbada del Sur del Estado			
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1000-900-800	H. Cabildo	900	2,500	800	1,900	700	1,300
700	Director	800	2,350	700	1,750	600	1,150
600	Subdirector	700	2,200	600	1,600	500	1,000
500	Jefe de Departamento	600	2,050	500	1,450	400	850
400	Personal Operativo	500	1,900	400	1,300	300	700

II) Transportación:

- a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 13.-En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de Diciembre de 2010, y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Victoria Tamaulipas.

Artículo 14.-Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 15.-Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y

Miguel A. González

Ramón Pérez

Classificada Arellano

OK

CJ

M. M. López

M. 27

organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 16.- El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 17.- El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, observarán las normas y medidas que establezca la Dirección de Desarrollo Social.

Capítulo III

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 18.-En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de Diciembre de 2010 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Victoria Tamaulipas.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 19.-La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de febrero del año 2018.

Artículo 20.-Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2018, se sujetarán a lo siguiente:

Haskeira Arellan

- I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2018.
- II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

mg del Camino y J. Sánchez

Capítulo IV

De la Deuda Pública

Artículo 21.-Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Victoria, Tamaulipas para el año 2018, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 22.-Se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero

Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único

De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 23.-En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2018, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 24.-Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias

Hasko A. Arellano

J. Luis

J. Luis

27/2

27/2

técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 25.-En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán asignadas y coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 26.-Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Título Cuarto De La Disciplina Financiera

Capítulo Único Proyección y Resultados de las Finanzas Públicas

Artículo 27.- De conformidad con el artículo Transitorio Décimo y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios(LDF), se incluyen las proyecciones y resultados de las finanzas públicas, conforme a los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicados en el DOF del 11 de octubre de 2016, así como, como los riesgos relevantes para las finanzas públicas municipales.

Conforme a la fracción I del artículo 18 de la LDF, las proyecciones se presentan considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL/VICTORIA, TAMAULIPAS Proyección de los Egresos-LDF (Pesos) (cifras Nominales)					
Concepto (b)		2018 (c)	2019 (d)	2020 (d)	2021 (d)
1.	Gastos no Etiquetados (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	623,377,760	638,962,204	654,936,259	671,309,666
A.	Servicios Personales	380,663,792	390,180,387	399,934,897	409,933,269
B.	Materiales y Suministros	50,020,120	51,270,623	52,552,388	53,866,198
C.	Servicios Generales	47,624,250	48,814,856	50,035,227	51,286,108
D.	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	26,226,516	26,882,178	27,554,233	28,243,089

E.	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
F.	Inversión Pública	65,728,233	67,371,439	69,055,725	70,782,118
G.	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	53,114,850	54,442,721	55,803,789	57,198,884
H.	Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I.	Deuda Pública	-	-	-	-
2.	Gastos Etiquetados				
	(2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	221,703,555	227,246,143	232,927,297	238,750,479
A.	Servicios Personales	-	-	-	-
B.	Materiales y Suministros	25,880,318	26,527,326	27,190,509	27,870,271
C.	Servicios Generales	60,587,563	62,102,252	63,654,808	65,246,178
D.	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	84,515,187	86,628,067	88,793,769	91,013,613
E.	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
F.	Inversión Pública	34,003,555	44,988,498	46,288,211	47,620,416
G.	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H.	Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I.	Deuda Pública	16,716,932	7,000,000	7,000,000	7,000,000
3.	Total de Egresos Proyectados				
	(3=1+2)	845,081,315	866,208,347	887,863,556	910,060,145

Conforme a la fracción II del artículo 18 de la LDF, se presentan los riesgos relevantes para las finanzas públicas municipales para el ejercicio fiscal 2018.

Riesgos

Dentro de los elementos que podrían materializar un efecto negativo en las estimaciones de gasto para 2018, se encuentran las siguientes:

- No se cumplan las metas recaudatorias establecidas en la Ley de Ingresos
- Que el costo de los insumos, materiales, suministros y servicios requeridos, para la prestación de los Servicios Públicos Municipales y los diversos Programas, tengan variaciones considerables sobre lo proyectado para el 2018.
- No se cumplan las metas de reducción de gasto en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal necesarias y que para el efecto se instrumenten por el Municipio durante 2018.

Conforme a la fracción III del artículo 18 de la LDF, los resultados de las finanzas públicas se presentan por el periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal actual.

Alfonso Arellano

maestro
de la escuela

maestro
de la escuela

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL/VICTORIA, TAMAULIPAS Resultados de los Egresos-LDF (Pesos) (cifras Nominales)					
Concepto		2014 ¹	2015 ¹	2016 ¹	2017 ²
1.	Gastos no Etiquetados				
	(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	512,856,804	554,953,768	536,573,698	661,688,766
A.	Servicios Personales	276,380,266	322,744,627	334,521,466	372,900,006
B.	Materiales y Suministros	64,399,957	46,547,091	34,720,236	43,889,786
C.	Servicios Generales	110,754,279	110,567,264	83,236,999	141,867,087
D.	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	58,988,574	42,934,698	36,481,475	42,858,488
E.	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,507,715	1,820,488	18,069,990	18,854,166
F.	Inversión Pública	826,013	566,398	19,771,645	40,551,873
G.	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H.	Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I.	Deuda Pública	-	29,773,202	9,771,886	767,360
2.	Gastos Etiquetados				
	(2= A+B+C+D+E+F+G+H+I)	321,774,214	280,089,973	303,417,422	429,977,626
A.	Servicios Personales	31,543,844	13,160,636	18,949,602	7,763,786
B.	Materiales y Suministros	17,385,046	27,470,928	46,388,367	33,167,835
C.	Servicios Generales	61,197,453	55,223,289	65,647,090	52,860,511
D.	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	69,707,782	67,690,854	39,072,853	69,726,345
E.	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,014,220	2,257,007	33,270,148	1,359,410
F.	Inversión Pública	132,142,501	98,093,324	68,487,715	259,150,166
G.	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H.	Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I.	Deuda Pública	8,783,368	16,193,935	31,601,647	5,949,572
3.	Total de Egresos Proyectados				
	(3= 1+2)	834,631,018	835,043,740	839,991,119	1,091,666,392

Nota¹ Los importes corresponden a los egresos totales devengados.² Egresos reales al mes de septiembre y estimación de octubre a diciembre 2017.

Artículo 28.-Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Ricardo Arellano

27/10/2017

Firma

Artículo 29.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en este proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 5.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 30.- En caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efectos de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de Comunicación Social.
- II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, Fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2018.

Artículo Segundo. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Tercero. El municipio elaborará y difundirá a más tardar el 30 de enero, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Ariellos
Mascara

me del Decreto

Huaypuri

Anexo 1

Tabulador de Sueldos
(Pesos)

Tipos de Personal	No. Plazas	Sueldos y Salarios		Prestaciones Ordinarias		Percepción Ordinaria Mensual Total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Presidente Municipal	1	-	100,684	-	8,692	-	109,376
Sindico	2	-	58,946	-	7,113	-	66,059
Regidor	21	-	49,459	-	6,300	-	55,759
Secretario/Director/Asesor/ Contralor/Tesorero	28	30,640	66,269	2,553	5,615	33,193	71,884
Sub-Director/Coordinador	25	1,416	52,881	450	4,616		57,497
Jefe de Departamento	73	2,244	50,024		1,883		51,907
Personal Operativo Confianza	659	1,416	37,319	177	4,423	1,593	41,742
Personal Operativo Base Confianza	43	2,421	28,591	479	2,983	2,930	10,071
Personal Operativo Sindicalizado	1102	2,200	47,244	1,426	20,639	3,743	55,704

Nota: En el presente cuadro no se incluyen prestaciones adicionales.

Con base en la disponibilidad presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos, se podrán determinar la modificación de las percepciones ordinarias o extraordinarias, sujetándose a los límites previstos por la fracción III del párrafo tercero del artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Dra. Karla Arellano

(Pesos)

Remuneración Total Anual del Presidente Municipal	
Remuneración Total Anual	\$ 1,312,507.83
I.-Percepciones Ordinarias:	\$ 1,312,507.83
a) Sueldos y Salarios:	\$ 1,208,203.92
Sueldo Base	173,772.00
Compensación	1,034,431.92
b) Prestaciones:	\$ 104,303.91
Aguinaldo S/Sueldo	14,481.00
Aguinaldo S/Compensación	86,202.66
Prima Vacacional	3,620.25
Días Festivos	
Gastos de Transporte	
Estímulo Económico	
Estímulo Mensual	
Estímulo Semestral	
Quinquenio	
Otras Prestaciones	-
II.-Percepciones Extraordinarias:	\$ -
	\$ -

Yasica Arellano

2012

Remuneración Total Anual de los Síndicos	
Remuneración Total Anual	\$ 792,707.46

112
Hector

I.-Percepciones Ordinarias:	\$ 792,707.46
a) Sueldos y Salarios:	\$ 707,356.35
Sueldo Base	115,428.00
Compensación	591,928.35
b) Prestaciones:	\$ 85,351.11
Aguinaldo S/Sueldo	9,619.00
Aguinaldo S/Compensación	49,327.36
Prima Vacacional	2,404.75
Días Festivos	
Gastos de Transporte	
Estímulo Económico	
Estímulo Mensual	
Estímulo Semestral	
Quinquenio	
Otras Prestaciones	24,000.00
II.-Percepciones Extraordinarias:	\$ -
	\$ -

Mabel Cenizas Gómez

OT
M. Gómez

Remuneración Total Anual de los Regidores	
Remuneración Total Anual	\$ 669,111.48
I.-Percepciones Ordinarias:	\$ 669,111.48
a) Sueldos y Salarios:	\$ 593,506.68
Sueldo Base	103,008.00
Compensación	490,498.68
b) Prestaciones:	\$ 75,604.80
Aguinaldo S/Sueldo	8,584.00
Aguinaldo S/Compensación	40,874.80
Prima Vacacional	2,146.00
Días Festivos	
Gastos de Transporte	
Estímulo Económico	
Estímulo Mensual	
Estímulo Semestral	
Quinquenio	
Otras Prestaciones	24,000.00
II.-Percepciones Extraordinarias:	\$ -
	\$ -

Yasmin A. Cillano

J. Gómez

(Pesos)

Tabulador del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

Tipos de personal	plazas	Sueldos y Salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Mensual Total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Director	1		81,200		11,500	0	92,700
Sub-Director	6	20,422	39,500	2,000	6,500	22,422	46,000
Coordinadores	3	5,922	34,000	2,000	6,500	7,922	40,500
Jefe de Departamento	29	5,000	34,000	2,000	6,500	7,000	40,500
Gestorías	9	4,500	34,000	2,000	6,500	6,500	40,500
Administradores	22	2,500	34,000	1,000	4,500	3,500	38,500
Personal Operativo Confianza	186	500	16,000	500	4,000	1,000	20,000

Tabulador del Tribunal de Justicia Administrativa Municipal de Victoria, Tamaulipas

Tipos de personal	plazas	Sueldos y Salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Mensual Total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Director	1		50,265		7,225	0	57,490
Sub-Director	1		28,135		4,078	0	32,213
Personal Operativo Confianza	1		20,784		3,186	0	23,970

MTR

5. LECTURA DE CORRESPONDENCIA DE UN OFICIO SIGNADO POR EL ARQ. MANUEL GUILLERMO TREVIÑO CANTÚ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y TRANSPORTE:

PARA DESAHOGAR EL QUINTO PUNTO TENEMOS LA LECTURA DE CORRESPONDENCIA DE UN OFICIO SIGNADO POR EL ARQUITECTO MANUEL GUILLERMO TREVIÑO CANTÚ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO MEDIO AMBIENTE Y TRANSPORTE EL CUAL ME VOY A PERMITIR LEER A CONTINUACIÓN.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

LIC. JUAN ANTONIO ORTEGA JUÁREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE.-

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN I, X Y XII DE LA LEY PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, ENVÍO A USTED LAS SIGUIENTES SOLICITUDES PARA QUE SEAN TURNADAS A LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

- SOLICITUD PARA AUTORIZACIÓN DE UN FRACCIONAMIENTO TIPO HABITACIONAL DENOMINADO "PRIVADO DEL COLIBRÍ" LO PRESENTA EL C. MANUEL CORCUERA MONTEMAYOR, REPRESENTANTE LEGAL DE INMOBILIARIA VALLE DE PAJARITOS S.A. DE C.V.; EL CUAL SE LOCALIZA AL NORESTE DE LA CIUDAD, EN CALLE DR. HÉCTOR SALINAS GONZÁLEZ ESQUINA CON CALLE DR. MARIANO GONZÁLEZ GARZA, ENTRADA POR UN COSTADO DEL POLIDEPORTIVO EN CARRETERA VICTORIA A MATAMOROS, EN COLINDANCIA INMEDIATA A LOS FRACCIONAMIENTOS EL CARDENAL Y LOS MIRLOS; EL PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL 13,246.28 M². EN ESTE DESARROLLO SE PRETENDE AUTORIZAR UN TOTAL DE 25 LOTES HABITACIONALES.
- SOLICITUD PARA AUTORIZACIÓN DE UN FRACCIONAMIENTO TIPO HABITACIONAL DENOMINADO "PRIVADO DEL QUETZAL" LO PRESENTA EL C. MANUEL CORCUERA MONTEMAYOR, REPRESENTANTE LEGAL DE INMOBILIARIA VALLE DE PAJARITOS S.A. DE C.V.; EL CUAL SE LOCALIZA AL NORESTE DE LA CIUDAD, EN CALLE DR. MARIANO GONZÁLEZ GARZA ESQUINA CON CALLE DR. HÉCTOR SALINAS GONZÁLEZ, ENTRADA POR UN COSTADO DEL POLIDEPORTIVO EN CARRETERA VICTORIA A MATAMOROS EN

Clasif: Arancelado

Juan Ortega

COLINDANCIA INMEDIATA A LOS FRACCIONAMIENTOS EL CARDENAL Y LOS MIRLOS; EL PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL 11,350.78 M². EN ESTE DESARROLLO SE PRETENDE AUTORIZAR UN TOTAL DE 20 LOTES HABITACIONALES.

➤ SOLICITUD PARA AUTORIZACIÓN DE UN FRACCIONAMIENTO TIPO HABITACIONAL DENOMINADO "RESIDENCIAL LAS GARZAS" LO PRESENTA EL C. MANUEL CORCUERA MONTEMAYOR, REPRESENTANTE LEGAL DE INMOBILIARIA VALLE DE PAJARITOS S.A. DE C.V.; EL CUAL SE LOCALIZA AL NORESTE DE LA CIUDAD, EN CALLE DR. JOSÉ MACIAS HERNÁNDEZ ESQUINA CON CALLE DR. HÉCTOR SALINAS GONZÁLEZ, ENTRADA POR UN COSTADO DEL POLIDEPORTIVO EN CARRETERA VICTORIA A MATAMOROS EN COLINDANCIA AL PONIENTE

DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UAT, EL PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL 27,057.68 M². EN ESTE DESARROLLO SE PRETENDE AUTORIZAR UN TOTAL DE 81 LOTES HABITACIONALES.

Clásicara Arellano

LO ANTEPUESTO CON EL PROPÓSITO DE QUE SE PONGA A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY EN LA MATERIA.

SIN OTRO PARTICULAR APROVECHO LA OPORTUNIDAD PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

A T E N T A M E N T E :

ARQ. MANUEL GUILLERMO TREVIÑO CANTÚ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y
TRANSPORTE

--- EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO JUAN ANTONIO ORTEGA JUÁREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA: SE TURNA ESTA CORRESPONDENCIA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y TRANSPORTE PARA SU ANÁLISIS Y REVISIÓN.

ASUNTOS GENERALES CON LA PARTICIPACION DE LA REGIDORA SAMIRA MARDUK GUERRERO RODRIGUEZ Y MARTE ALEJANDRO RUIZ NAVA.

2972

--- EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO JUAN ANTONIO ORTEGA JUÁREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA: EN ASUNTOS GENERALES TENEMOS LA PARTICIPACION DE LA REGIDORA SAMIRA MARDUK GUERRERO RODRIGUEZ Y DEL REGIDOR MARTE ALEJANDRO RUIZ NAVA.

TIENE EL USO DE LA VOZ REGIDORA SAMIRA MARDUK GUERRERO RODRIGUEZ:

--- EN USO DE LA PALABRA LA REGIDORA SAMIRA MARDUK GUERRERO RODRIGUEZ MANIFIESTA, MANIFIESTA: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS MIEMBROS DEL HONORABLE CABILDO, AMIGAS Y AMIGOS DE LA PRENSA, CIUDADANOS QUE NOS ACOMPAÑAN EL DÍA DE HOY, MUY BUENOS DÍAS.

EN MI CALIDAD DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO INTEGRADA TAMBIÉN POR MIS COMPAÑERAS, LAURA LUZ GARCÍA LUMBRERAS Y MARISELA GUAJARDO MALDONADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 INCISO D), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA. EXPONGO LO SIGUIENTE:

CADA DÍA SE MULTIPLICAN LOS ESFUERZOS PARA ALCANZAR LA IGUALDAD PLENA ENTRE LAS MUJERES Y LOS HOMBRES; Y CADA VEZ, LA SOCIEDAD TIENE UNA MAYOR CONCIENCIA SOBRE ESTE TEMA, TODAVÍA NO HA SIDO POSIBLE ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

PROTEGER A LAS MUJERES POR SER MUJERES DEBE SER UN ESFUERZO CONTINUO, PORQUE PRECISAMENTE ESTA CONDICIÓN DE GÉNERO, SIGUE PROPICIANDO DESIGUALDADES EN TODOS LOS ÁMBITOS, PRINCIPALMENTE EN LOS HOGARES Y EN LOS CENTROS DE TRABAJO.

ES PRECISO ENTENDER QUE LA IGUALDAD VA MÁS ALLÁ DE LAS CUOTAS DE GÉNERO QUE SE ALCANZARON CON LA REFORMA POLÍTICA DEL 2014. LA IGUALDAD SE REFIERE A REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE LAS MUJERES FRENTE A LOS HOMBRES.

TAMBIÉN SIGNIFICA RECONOCER LA IMPORTANCIA QUE LAS MUJERES DESEMPEÑAMOS EN EL TRABAJO, EN EL HOGAR, EN EL CUIDADO DE LOS HIJOS, EN EL ÁMBITO PROFESIONAL, DEPORTIVO, CULTURAL, Y EN TODOS LAS ÁREAS EN LAS QUE LAS MUJERES NOS DESENVOLVEMOS.

ES POR ELLO QUE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEBEN ADAPTARSE CONTINUAMENTE PARA NO QUEDARSE REZAGADAS ANTE LA REALIDAD

Clasifica Arrelians

QUE NOS MUESTRA QUE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES AÚN ESTÁ ARRAIGADA.

EN ESTE SENTIDO NO DEBEMOS DEJAR PASAR DE LARGO LO QUE SE CELEBRÓ EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE, EL DÍA INTERNACIONAL DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, FECHA PROMOVIDA POR LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS Y A LA QUE TODOS LOS PAÍSES MIEMBROS DEL ORGANISMO SE SUMAN, ENTRE ELLOS MÉXICO.

ESTE DÍA, INICIÓ UNA CONVOCATORIA QUE INCLUYE UNA CAMPAÑA DE 16 DÍAS LLAMADA "UNETE"

SE TRATA DE SENSIBILIZAR Y MOVILIZAR AL PÚBLICO EN TODO EL MUNDO PARA LOGRAR UN CAMBIO REAL.

"UNETE", SE REALIZARA DEL 25 DE NOVIEMBRE, CULMINANDO EL 10 DICIEMBRE, PRECISAMENTE EN EL DÍA MUNDIAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

POR ESE MOTIVO, CREO NECESARIO QUE HAGAMOS CONCIENCIA SOBRE EL MENSAJE QUE DIFUNDIRÁ LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, SUMÁNDONOS PLENAMENTE A LA INTENCIÓN DE HACER CONCIENCIA SOBRE ESTE FENÓMENO.

ES AHORA, SIN DUDA, EL TIEMPO ADECUADO PARA COMPROMETERNOS CON ESTA CAUSA. PROMOVAMOS ENTONCES, EL MENSAJE DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, SUMÁNDONOS A ESTA NOBLE INICIATIVA INTERNACIONAL.

UNETE, ACTÚA Y PINTA TU DÍA DE NARANJA. ES CUÁNTO.

--- EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO JUAN ANTONIO ORTEGA JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA: TIENE EL USO DE LA VOZ REGIDOR MARTE ALEJANDRO RUIZ NAVA.

--- EN USO DE LA PALABRA EL REGIDOR MARTE ALEJANDRO RUIZ NAVA, MANIFIESTA: GRACIAS SECRETARIO, CON SU PERMISO PRESIDENTE, COMPAÑEROS DEL HONORABLE DEL HONORABLE CABILDO, AMIGOS DE LOS MEDIOS Y PÚBLICO EN GENERAL.

LA SEGURIDAD VIAL ES UN SERVICIO QUE COMO GOBIERNO MUNICIPAL, DEBEMOS PONDERAR. EN MÉXICO, LOS PRINCIPALES ACCIDENTES SON EL CHOQUE ENTRE AUTOS, CON OBJETOS FIJOS COMO POSTES O BANQUETAS Y CON USUARIOS VULNERABLES COMO PEATONES O MOTOCICLISTAS.

LOS SEMÁFOROS, SEÑALIZACIONES Y REDUCTORES DE VELOCIDAD SON MEDIOS DE SEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE ESTE TIPO.

ES POR ESO QUE EN MI ANDAR DIARIO POR LA CIUDAD ME HE PERCATADO QUE EN EL LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS DEL NIVEL DE

Maria Clara Arellano

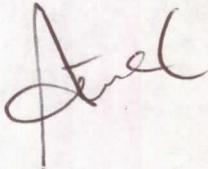
LA ENTRADA DEL CUARTEL HASTA LA ENTRADA A LA COLONIA ECHEVERRIA, LA VELOCIDAD DE LOS VEHÍCULOS ES MUY ALTA. LO QUE PUEDE PROVOCAR ACCIDENTES QUE PUEDEN TERMINAR EN SITUACIONES LAMENTABLES.

ES POR ESO QUE HOY, ME GUSTARÍA SOLICITAR A LA COMISIÓN DE TRANSITO, SE REALICE UN ANÁLISIS PARA ESTABLECER ESPECIAL ATENCIÓN EN ESTE SECTOR CON MEDIOS DE PREVENCIÓN DE SEGURIDAD VIAL. YA QUE EL CUIDAR A LA GENTE DE NUESTRO MUNICIPIO ES TAREA DE TODOS. ES CUANTO.

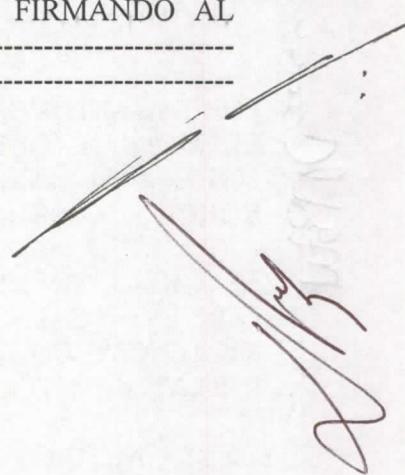
6. CLAUSURA DE LA SESIÓN .

HABIÉNDOSE AGOTADO TODOS LOS TEMAS DEL ORDEN DEL DÍA, CUANDO SON LAS ONCE HORAS DEL DÍA, MES Y AÑO ARRIBA SEÑALADOS, SE DECLARA CLAUSURADA LA SESIÓN FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

DAMOS FE:







Abel Arellano



11/11

